Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 1

CNE 94/2024

Mendoza, en la fecha de su firma electrónica.

A lo solicitado a fs. 649 confecciónese padrón de afiliados con cierre al día de la fecha remítase a la dirección de correo electrónico fcorreallano@gmail.com

Conforme a lo solicitado a fs. 650, hágase saber a la agrupación que en días hábiles en horario de 8:00 a 13:00 hs. se recibirán las fichas de afiliación en la Sede de la Secretaría Electoral.

Asimismo, se le hace saber que las mismas deberán ser presentadas de la siguiente manera: separadas por certificador, diferenciadas por género, ordenadas según fecha de afiliación y en paquetes de hasta 100 fichas.

Además del orden establecido precedentemente, las fichas de afiliación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser presentadas por duplicado.
- Contener el nombre de la agrupación.
- Junto con la ficha se debe presentar fotocopia del DNI (que figura en el padrón) del ciudadano que se afilia, y si fuera necesario formulario de renuncia. El mismo deberá contener fecha a partir de la cual el ciudadano formaliza su renuncia, la cual debe ser igual o anterior a la fecha de aceptación de la afiliación, ambos documentos deberán estar firmados por la autoridad certificante, conforme art. 3 Decreto 937/2010.
- Las fichas de afiliación deben estar firmadas por la persona que se afilia, por autoridad partidaria correspondiente y por el certificador de firma designado, quien previamente debe haber aceptado el cargo y registrado su firma ante la Secretaría Electoral de este Tribunal.

Presentadas que sean, se ingresarán al registro de afiliados según corresponda.

Notifíquese.

ML

Signature Not Verified
Digitally signed by ROXANA ELIZABETH LOPEZ
Date: 2026.09.17 09:07:43 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SUSANA BEATRIZ PRAVATA
Date: 2026.09.17 20:13:39 ART

#38616114#519090961#20260917085009545